

Bo  
13837 2024

3637

2017-18-01-06-P01489

DE: CESIÓN Y DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA

OTORGADO POR:

OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA

A FAVOR DE:

MARIA JOSE HOLGUIN VELA, CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y

ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA

CUANTÍA: 52,992,00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y siete. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: el señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, de estado civil casada, de ocupación estudiante, la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0 de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en ciencias, y la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; parte a la que se les podrá denominar como "CESIONARIAS". Para los efectos que se indicarán más adelante,

comparece también, la cónyuge del CEDENTE, señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de estado civil casada, de ocupación empleada privada. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la donación, cesión de participaciones y admisión de nuevas socias de la compañía de responsabilidad limitada denominada OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, de estado civil casada, de ocupación estudiante, la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0 de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en Ciencias, y la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; parte a la que se les podrá denominar como "CESIONARIAS". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la cónyuge del CEDENTE, señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de estado civil casada, de ocupación empleada privada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato,

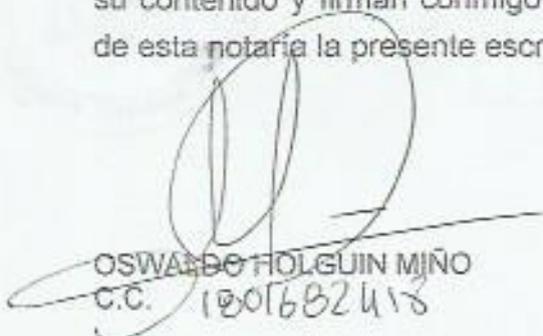


provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente donación, cesión de participaciones y admisión de nuevas socias de la compañía de responsabilidad limitada denominada OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el treinta y uno de octubre de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número novecientos cincuenta y tres (953), el treinta de noviembre del año dos mil once. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día cinco del mes de abril del año dos mil diecisiete, decidió, por unanimidad, autorizar al señor Oswaldo Holguín Miño para que efectúe la donación y cesión de las participaciones de las cuales es propietario en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TRES.- Mediante escritura pública de insinuación para donar, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, el señor Notario concedió la autorización al señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO para que pueda efectuar la donación de las mil ochocientas (1.800) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; se acompaña como documento habilitante un testimonio auténtico del mencionado instrumento público. TERCERA.- DONACION, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS.- UNO.- Con estos antecedentes, el señor OSWALDO HOLGUÍN MIÑO realiza las siguientes transacciones: A).- Dona y cede, y en consecuencia transfiere a perpetuidad el dominio de cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA; B).- Dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de la compañía OSWALDO

HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA;

C).- Dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, y un valor patrimonial proporcional de veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (USD. 29.44) cada una. El CEDENTE manifiesta que la donación y cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Las CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en relación con el número de participaciones que adquieren. DOS.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nuevas socias de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. a las señoritas CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que efectúe la donación, cesión y transferencia de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La señora MARÍA JOSE HOLGUÍN VELA y las señoritas CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, declarará que aceptan la donación, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 52.992), que corresponde al valor patrimonial proporcional total de las participaciones materia de la donación y cesión. SÉPTIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades

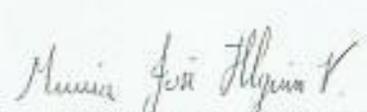
de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. N° 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

  
OSWALDO HOLGUÍN MIÑO  
C.C. 1801682418



  
WANIA MIRIEL VELA LUNA  
C.C. 1801745629



  
MARIA JOSE HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428943



  
CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428950



  
ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428968



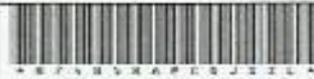
SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*Hernán Cevallos*  
*RUI 2*

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
3061a 07-40 entre Guayaquil y Guano  
Junta de Palacio de Justicia  
TEL: 7471247 - 0969643105



TRÁMITE NÚMERO: 4604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /19/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
EQUATORIANO 17001177

CUBANANA

1801982540

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

V3959/2222



HOLGUIN MIÑO  
OSWALDO

TURURABUA  
PROVINCIA  
LA MATRU

1951-04-04

QUINTA TORREÓN

M

Quince

WANDA GUSTAVO  
VELA LIMA

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL ESPINOSA

MIGUEL GARCÍA MARÍA CARLOTA

ANDRÉS

1911-02-01

2021-02-01



CRISTINA



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

COMPROBANTE DE IDENTIFICACIÓN

019  
CÓDIGO

019 - 007  
NÚMERO

1801682418  
SERIAL



HOLGUIN MIÑO OSWALDO  
HOMBRES Y MUJERES

TURURABUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN  
LA MATRU  
PARRISQUE

CIRCONSCRIPCIÓN  
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Ciudadanía: CIUDADANÍA 1801748629

Nombre: WANNA MIRIEL  
 Domicilio: PARAJANLA AMBATO LA MATRIZ  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F  
 Ciudad: ORWALDO HAY GUIN MERO




SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VELA ALVAREZ IVAN IGNACIO

LUNA ACOSTA BERTHA AMERICA

AMBATO 2011-01-25

2021-01-25

F20200020



00540303



*[Handwritten signatures and scribbles]*



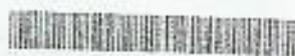
CERTIFICADO DE VOTACION

047 647 - 285 1801748629

VELA LUNA WANNA MIRIEL  
 ARELLANO Y IGUALES

FINQUERIA  
 PARAJANLA AMBATO LA MATRIZ

ORGANIZACION  
 CONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

020342894-3



CIUDADANO(A)  
 ECUATORIANO(A)  
 HOLOGUN VELA  
 MARIA JOSE  
 NUESTROS SEÑORES  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 PUEBLO DE TUNGURAHUA 1296-0343  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 JOSE MARIN  
 MARIANO VASCOZ



REGISTRACION  
 SUPERIOR

FORMULARIO DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICANTE

020342894-3



VELA LUNA MARIA JOSE  
 NUESTROS SEÑORES  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 PUEBLO DE TUNGURAHUA  
 1296-0343  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F

*Maria Jose Hologun V*




*Maria Jose Hologun V*



CERTIFICADO DE VOTACION  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y CIRCULACION

020 020 - 253 1803428943

HOLOGUN VELA MARIA JOSE  
 NUESTROS SEÑORES



TUNGURAHUA  
 PUEBLO DE TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 CANTON  
 LA HUACRA  
 TUNGURAHUA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

180342896-5

CIUDADANÍA  
 APellidos y Nombres  
**HOLGUIN VELA  
 ANA CAROLINA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-12-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres: **HOLGUIN MIÑO OSWALDO**

APellidos y Nombres de la Matriz: **VELA LUNA WANNA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
**AMBATO  
 2016-06-09**

PLAZA DE IDENTIFICACIÓN:  
**2026-06-09**

V43310222

00011310

*Ana Carolina Holguin Vela*





CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
 29 DE ABRIL DE 2016

020  
 AMBATO

020 - 251  
 AMBATO

1803428960  
 CÉDULA

**HOLGUIN VELA ANA CAROLINA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNURAHUA  
 PROVINCIA

AMBATO  
 CANTÓN

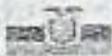
LA MATRIZ  
 PARRISHIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA




*Ana Carolina Holguin Vela*




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 VERIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA N. 180342895-0  
 CIUDADANÍA  
 CIUDADANÍA  
 HUGUIN VELA  
 CLAUDIA ESTEFANIA  
 CIUDAD DE RESIDENCIA  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA




NIVEL DE ESTUDIOS BACHILLERATO INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLER EN CIENCIAS  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR HUGUIN VELA CLAUDIA ESTEFANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR VELA LINA MARIA MIREL  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2016-07-19  
 FECHA DE VENCIMIENTO 2024-07-19

0438879122  
  
 00170000

*Huguin*  
*Claudia*



*Claudia*




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

020 020 - 252 1803428950  
 MUNICIPIO CANTÓN  
 HUGUIN VELA CLAUDIA ESTEFANIA  
 CIUDADANÍA Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA DESCRIPCIÓN  
 AMBATO CANTÓN  
 LA MATRIZ PARROQUIA






## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el cinco de abril del año dos mil diecisiete, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al socio, señor **OSWALDO HOLGUIN MIÑO** para que ceda el total de las mil ochocientas (1.800) participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a).- A favor de la socia, señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, cuatrocientas sesenta y siete participaciones; b).- A favor de la señorita **CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA**, seiscientos sesenta y siete participaciones; y, c).- A favor de la señorita **ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA**, seiscientos sesenta y seis participaciones. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 05 de abril de 2017, se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 05 de abril de 2017

  
MARIA JOSE HOLGUÍN VELA  
Gerente General  
**OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las once horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la vía a Quillán s/n e Indoamérica, se encuentran reunidos los socios de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**, señor **OSWALDO HOLGUIN MIÑO**, propietario de 1.800 participaciones y la señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, propietaria de 200 participaciones. Se encuentra también presente la señora **WANIA MIRIEL VELA LUNA** en su calidad de Presidenta de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, la señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR OSWALDO HOLGUIN MIÑO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SOCIA, SEÑORA MARIA JOSE HOLGUIN VELA, Y DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA Y ANA CAROLINA HOLGUIN VELA.**

**2.-ADMISION DE NUEVAS SOCIAS.**

**3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora **Wania Miriel Vela Luna**, y actúa como secretaria la Gerente General, señora **María Jose Holguín Vela**. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR OSWALDO HOLGUIN MIÑO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SOCIA, SEÑORA MARIA JOSE HOLGUIN VELA, Y DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA Y ANA CAROLINA HOLGUIN VELA.**

Interviene el señor **Oswaldo Holguín Miño**, quien manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: El señor **Oswaldo Holguín Miño** realizará las siguientes cesiones de participaciones: A).- A favor de la socia, señora **María Jose Holguín Vela**, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones; B).- A favor de la señorita **Claudia Estefanía Holguín Vela**, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones y C).- A favor de la señorita **Ana Carolina Holguín Vela**, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones. La señora **María Jose Holguín Vela** añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones, en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Oswaldo Holguín Miño, a ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: A).- A favor de la socia, señora María Jose Holguín Vela, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones; B).- A favor de la señorita Claudia Estefanía Holguín Vela, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones y C).- A favor de la señorita Ana Carolina Holguín Vela, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones. Ambos socios manifiestan su total conformidad con la cesión de participaciones que se ha aprobado, y que se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública respectiva, por lo que renuncian expresamente a cualquier reclamación en el futuro por este concepto.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.** quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
María José Holguín Vela c.c. 180342894-3	667	667
Claudia Estefanía Holguín Vela c.c. 180342895-0	667	667
Ana Carolina Holguín Vela c.c. 180342896-8	666	666
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>2.000</b>

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

## 2.- ADMISION DE NUEVAS SOCIAS

Interviene el señor Oswaldo Holguín Miño, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones, es necesario que esta Junta también autorice la admisión de las señoritas Claudia Estefanía Holguín Vela y Ana Carolina Holguín Vela como nuevas socias de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir a las señoritas **CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA** y **ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA**, como nuevas socias de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta, dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

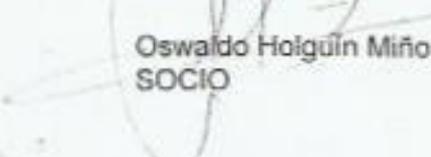
## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaria se lee el acta, y el señor Oswaldo Holguín Miño, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las once horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.

  
Wania Miriel Vela Luna  
PRESIDENTA

  
Oswaldo Holguin Miño  
SOCIO

  
María Jose Holguin Vela  
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

SOCIA



2017-18-01-06-P01488

DE: INSINUACION PARA DONAR

OTORGADO POR:

OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA

A FAVOR DE:

MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y

CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS.



\*\*\*\*\*

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y siete. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de ocupación empleado privado; y, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de ocupación empleada privada, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad; así como la de los testigos, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILLA BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía

número 180228839-7; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de ocupación empleado privado; y, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de ocupación empleada privada, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos: PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, es propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO donar sus participaciones de las cuales es dueño en la referida compañía, donación que las realizará favor de sus hijas, señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, señorita ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, de estado civil soltera,



portador de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, y señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0, de estado civil soltera, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA, b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las participaciones de la referida compañía pertenecen a la sociedad conyugal, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que done las participaciones anteriormente descritas. SEGUNDA.- PETICION.- Con los antecedentes expuestos, amparados en lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1.996, en concordancia con el artículo 1417 del Código Civil vigente, solicito que se me conceda la AUTORIZACION PARA DONAR a

favor de mis hijas MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación que la realizaré de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA; b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. Para lo cual, se servirá receptor nuestra declaración juramentada, así como la de los testigos, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILIA BONILIA, portador de la cédula de ciudadanía número 180228839-7, quienes acreditarán que yo, OSWALDO HOLGUIN MIÑO, puedo efectuar la donación de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en las cantidades referidas en la cláusula próxima anterior, participaciones que pertenecen a la sociedad conyugal, por cuanto conjuntamente con mi cónyuge, señora WANIA

MIRIEL VELA LUNA, disponemos por cuanto disponemos de otros bienes adicionales suficientes que garanticen nuestra subsistencia. De ser necesario, señalamos el casillero judicial número ochocientos setenta y nueve (879) y el correo electrónico [asistenterodrigar@gmail.com](mailto:asistenterodrigar@gmail.com), pertenecientes a nuestro Abogado. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA, con matrícula número 18-1991-6 CNJ. - Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

  
OSWALDO HOLGUIN MIÑO  
C.C. 1801682418



  
MIRIEL VELA LUNA  
C.C. 1801745629



x Testigo  
JUAN A. GARCÍA B.

x Testigo  
D. FREDY RODRIGUEZ GARCIA

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE FILO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*Hernán Cevallos*  
1012

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-00 entre Coronado y 10a  
Junto al Palacio de Justicia  
TEL: 24247241/24247109



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CIDUDADANA

180174582-9

APellidos y Nombres: VELA LUNA VIANA MIREL

PROVINCIA: TUNGURAHUA  
 CANTON: LA MATRIZ

FECHA DE EMISION: 1994-02-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

OTRO NOMBRE: Oswaldo HOLODIN MENDO




DIRECCION SECUNDARIA

PROVINCIA / INSTITUCION EMPLEADO PRIVADO

283230222

APellidos y Nombres del Padre: VELA ALVAREZ IVAN IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre: LUNA ACOSTA BERTHA AMERICA

OTRO NOMBRE Y FECHA DE EMISION: AMBAJO 2011-01-23

FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-25







*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES PNT  
 17 DE ABRIL DE 2017

047  
 047-285  
 1801745829

VELA LUNA VIANA MIREL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA  
 CANTON: LA MATRIZ

REGISTRACION: 2011







EL VOTADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



024

024 - 240

1004293303

024 - 240

024 - 240

PILATAXI CUANO DIANA DEL ROCIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
PILATO  
CANTON  
PILATO  
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:

ZONA:



CITADIANIA (O)

ESTE DOCUMENTO ALMEDIACION DE UNO  
DE LOS SISTEMAS ELECTORALES GENERALES

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA  
CON FIRMAS ELECTORALES Y PSE

*[Handwritten signature]*



104 16 02 406 24

INSTRUMENTO  
SUPERIOR

PROFESION/ACTIVIDAD  
INGENIERA

A43344244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PILATAXI CARRASCO HUGO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUANO CUEDA ELIDA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

SANOS

2016-04-29

FECHA DE EMISION

2016-04-29

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



BIOMETRICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

N. 180429590-3



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PILATAXI CUANO  
DIANA DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
PELLEO  
PELLEO  
FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



*[Handwritten signature: DIANA DEL ROCIO PILATAXI]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSOS

CATEGORÍA: CIUDADANA

180168241-8



NOMBRE: HUGO MIRÓ OSWALDO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
FECHA DE REGISTRO: 1981-02-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
FORMA DE CENSAR: WANDA MIREL VELA LUNA



EDUCACIÓN: SECUNDARIA  
SITUACIÓN LABORAL: EMPLEADO PRIVADO

V3338V2722

APellidos y nombres del padre: HUGO SEVILLA GABRIEL EDMUNDO  
Apellidos y nombres de la madre: NIÑO COLINA MARIA CARLOTA  
Lugar y fecha de expedición: AMBATO 2011-02-01  
Fecha de expiración: 2021-02-01



*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2011  
100 ABRIL 2011



019

019-067

1801682418



HUGO MIRÓ OSWALDO  
APellidos y nombres:  
TUNGURAHUA PROVINCIA  
AMBATO CANTÓN  
LA MATRIZ PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA



REGISTRACION Y SUPERVISION  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DUEÑO  
 XXXX XXXX  
 DISEÑOS Y TAMAÑOS DE LA MARI  
 BONILLA MARIOLA  
 URSAP Y FECHA DE EMISION  
 AMBATO  
 2011-07-19  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-07-19

REGISTRACION  
 MECANICO INDUSTRIAL

ES1402227

00011913

*2011-07-19*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

180228839-7

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BONILLA BONILLA  
 HECTOR ALFREDO  
 URSAP Y FECHA DE EMISION  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 PICHAYHA  
 FECHA DE EMISION 1969-07-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MARTHA C  
 LASCANO PEHALOZA



LOGOS: CREI, ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA, ELECCIONES 2017

CITADANIA (C)

ESTE DOCUMENTO ASEGURA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS  
 LOS EFECTOS FISICOS Y JURIDICOS

*2017*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

002  
 CANTON

002 - 198  
 CANTON

1802288397  
 CODIGO

BONILLA BONILLA HECTOR ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA

AMBATO  
 CANTON

PICHAYHA  
 PARROQUIA

ORGANIZACION:  
 20001

*2011-07-19*





**ASUNTO:** AUTORIZACION PARA DONAR  
**SOLICITADO POR:** OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA  
**A FAVOR DE:** MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA  
**COPIAS:** DOS.

**ACTA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.**- En Ambato, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y seis. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, digo: Se me ha presentado la minuta suscrita por Dr. Freddy Rodríguez García, con matrícula del Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6, en la que se me solicita se le recepte la Declaración Jurada de los titulares del dominio a los cónyuges señores: OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA; y los testigos señor, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILLA BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía número 180228839-7, quienes han acreditado que los peticionarios tienen bienes suficientes para su cómoda sustentación; por lo tanto los cónyuges señores OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA, está en plena condición para donar UNO.- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, es propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO donar sus participaciones de las cuales es dueño en la referida compañía, donación que las realizará favor de sus hijas, señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, señorita ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, de estado civil soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, y señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0, de estado civil soltera, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARIA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA; b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es

dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las participaciones de la referida compañía pertenecen a la sociedad conyugal, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que done las participaciones anteriormente descritas.- En virtud de lo expuesto y Fundamentado en lo que disponen los Art. 1402, 1416 y 1417, del Código Civil y el Numeral 11 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial N° 64 de fecha 08 de Noviembre de 1996; mediante la presente Acta Notarial, concedo a la peticionaria la **AUTORIZACION PARA DONAR**, a favor de sus hijas MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUIN VELA, las participaciones en la forma que se detalla anteriormente al igual que en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para los fines legales.- Agréguese como habilitante las copias de las cédulas de la Donante, y testigos respectivamente.- De todo lo que doy fe.-

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



*Hernán Cevallos*  
li 2

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-50 entre Guayaquil y Quito,  
Junto al Palacio de Justicia  
Telf: 2371697 237462105

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO, ANTE EL DR. HERNAN CEVALLOS RUIZ, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2017.- EL SR. OSWALDO HOLGUIN MIÑO, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑIA OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., DONA Y CEDE LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA Y MARIA JOSE HOLGUIN VELA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, FOLIO 16489, TOMO 33.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 27 DE ABRIL DEL 2017.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga  
**NOTARIO PRIMERO  
CANTON AMBATO**



Bo  
13837 2024

3637

2017-18-01-06-P01489

DE: CESIÓN Y DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA OSWALDO  
HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA

OTORGADO POR:

OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA

A FAVOR DE:

MARIA JOSE HOLGUIN VELA, CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y

ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA

CUANTÍA: 52,992,00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y siete. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: el señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, de estado civil casada, de ocupación estudiante, la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0 de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en ciencias, y la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; parte a la que se les podrá denominar como "CESIONARIAS". Para los efectos que se indicarán más adelante,

comparece también, la cónyuge del CEDENTE, señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de estado civil casada, de ocupación empleada privada. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la donación, cesión de participaciones y admisión de nuevas socias de la compañía de responsabilidad limitada denominada OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, de estado civil casada, de ocupación estudiante, la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0 de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en Ciencias, y la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; parte a la que se les podrá denominar como "CESIONARIAS". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la cónyuge del CEDENTE, señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de estado civil casada, de ocupación empleada privada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato,

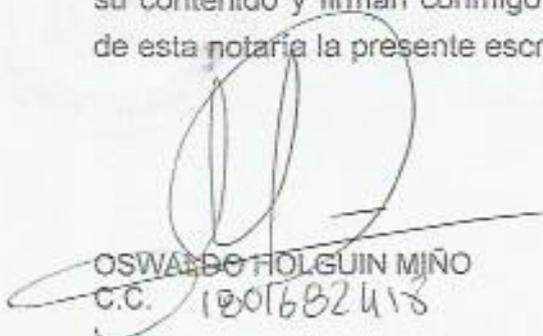


provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente donación, cesión de participaciones y admisión de nuevas socias de la compañía de responsabilidad limitada denominada OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el treinta y uno de octubre de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número novecientos cincuenta y tres (953), el treinta de noviembre del año dos mil once. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día cinco del mes de abril del año dos mil diecisiete, decidió, por unanimidad, autorizar al señor Oswaldo Holguín Miño para que efectúe la donación y cesión de las participaciones de las cuales es propietario en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TRES.- Mediante escritura pública de insinuación para donar, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, el señor Notario concedió la autorización al señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO para que pueda efectuar la donación de las mil ochocientas (1.800) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; se acompaña como documento habilitante un testimonio auténtico del mencionado instrumento público. TERCERA.- DONACION, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS.- UNO.- Con estos antecedentes, el señor OSWALDO HOLGUÍN MIÑO realiza las siguientes transacciones: A).- Dona y cede, y en consecuencia transfiere a perpetuidad el dominio de cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA; B).- Dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de la compañía OSWALDO

HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA;

C).- Dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, y un valor patrimonial proporcional de veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (USD. 29.44) cada una. El CEDENTE manifiesta que la donación y cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Las CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en relación con el número de participaciones que adquieren. DOS.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nuevas socias de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. a las señoritas CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que efectúe la donación, cesión y transferencia de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La señora MARÍA JOSE HOLGUÍN VELA y las señoritas CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, declarará que aceptan la donación, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 52.992), que corresponde al valor patrimonial proporcional total de las participaciones materia de la donación y cesión. SÉPTIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades

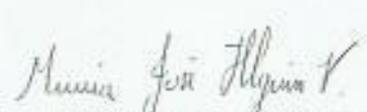
de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. N° 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

  
OSWALDO HOLGUÍN MIÑO  
C.C. 1801682418



  
WANIA MIRIEL VELA LUNA  
C.C. 1801745629



  
MARIA JOSE HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428943



  
CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428950



  
ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428968



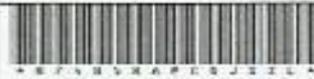
SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*Hernán Cevallos*  
*RUI 2*

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
3061a St-60 entre Guayaquil y Guano  
Junta de Palacio de Justicia  
TEL: 7471247 - 0969643105



TRÁMITE NÚMERO: 4604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /19/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
EQUATORIANO 19701177



Ciudadanía: 1801982550  
Nombre: HOLGUÍN MIÑO OSWALDO  
Fecha de Nacimiento: 1981-04-09  
Sexo: M  
Domicilio: LA VENTA VELA LINDA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO V3953V2222  
MIGUEL ÁNGEL GABRIEL ESPINOSA  
MIGUEL GARCÍA MARÍA CARLOTA  
APELLIDO: 1801982550  
1801982550



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

019  
019 - 007  
1801682418  
HOLGUÍN MIÑO OSWALDO  
AMBATO V. NOVIEMBRE  
TUMURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN  
LA MATRU  
PARRISQUE  
CIRCONSCRIPCIÓN  
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIDUDANIA 1801748629

Wania Mirel  
 RUMBANAMA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ

047 - 285  
 ECUATORIANA

Orwaldo  
 HAY GUIN MERO




SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VELA ALVAREZ IVAN IGNACIO

LUNA ACOSTA BERTHA AMERICA

AMBATO  
2011-01-25

2021-01-25

F20200020



00540303



*[Handwritten signatures and scribbles]*

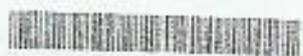
CERTIFICADO DE VOTACION

047 047 - 285 1801748629

VELA LUNA WANNA MIRIEL  
 ARELLANO Y IGUALES

TINUBARUA  
 PARQUERA  
 AMBATO  
 UNION  
 LA MATRIZ  
 HORTICOLA

ORGANIZACION  
 2014


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020342894-3

ESTADO DE  
 CIUDADANO  
 MÓDULO 1980 SITUACIÓN  
 HOLOGRÁFICO  
 MARIA JOSE  
 MICHIELI MICHIELI  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 FOLIO DE IDENTIFICACIÓN 1896-08-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 JOSE MARVIN  
 MARIANO VASCOZZI




REGISTRAR SUPERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020342894-3

MÓDULO 1980 SITUACIÓN  
 HOLOGRÁFICO  
 MARIA JOSE  
 MICHIELI MICHIELI  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 FOLIO DE IDENTIFICACIÓN 1896-08-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

020342894-3

*Maria Jose Michieli*





*Maria Jose Michieli*



CERTIFICADO DE VOTACION  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020 020 - 253 1803428943

MÓDULO 1980 SITUACIÓN  
 HOLOGRÁFICO  
 MARIA JOSE  
 MICHIELI MICHIELI  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 FOLIO DE IDENTIFICACIÓN 1896-08-18



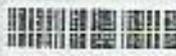

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

180342896-5

CIUDADANÍA  
 AFILIADOS  
 HOLGÚN VELA  
 ANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES HOLGÚN MIRO OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELA LUNA WANDA NERVIS  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2016-06-09  
 VIGENCIA DE LA CREDENCIAL 2026-06-09

V43310222

00011310

*Ana Carolina Holgún Vela*





CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES ORDINARIAS 2017  
 29 DE ABRIL 2017

020  
 AMBATO

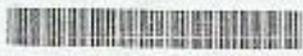
020 - 251  
 AMBATO

1803428960  
 CÉDULA

HOLGÚN VELA ANA CAROLINA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 AMBATO  
 CANTÓN  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA

*Ana Carolina Holgún Vela*







## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el cinco de abril del año dos mil diecisiete, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al socio, señor **OSWALDO HOLGUIN MIÑO** para que ceda el total de las mil ochocientas (1.800) participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a).- A favor de la socia, señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, cuatrocientas sesenta y siete participaciones; b).- A favor de la señorita **CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA**, seiscientos sesenta y siete participaciones; y, c).- A favor de la señorita **ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA**, seiscientos sesenta y seis participaciones. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 05 de abril de 2017, se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 05 de abril de 2017

  
MARIA JOSE HOLGUÍN VELA  
Gerente General  
**OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las once horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la vía a Quillán s/n e Indoamérica, se encuentran reunidos los socios de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**, señor **OSWALDO HOLGUIN MIÑO**, propietario de 1.800 participaciones y la señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, propietaria de 200 participaciones. Se encuentra también presente la señora **WANIA MIRIEL VELA LUNA** en su calidad de Presidenta de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, la señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR OSWALDO HOLGUIN MIÑO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SOCIA, SEÑORA MARIA JOSE HOLGUIN VELA, Y DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA Y ANA CAROLINA HOLGUIN VELA.**

**2.-ADMISION DE NUEVAS SOCIAS.**

**3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora **Wania Miriel Vela Luna**, y actúa como secretaria la Gerente General, señora **María Jose Holguín Vela**. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR OSWALDO HOLGUIN MIÑO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SOCIA, SEÑORA MARIA JOSE HOLGUIN VELA, Y DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA Y ANA CAROLINA HOLGUIN VELA.**

Interviene el señor **Oswaldo Holguín Miño**, quien manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: El señor **Oswaldo Holguín Miño** realizará las siguientes cesiones de participaciones: A).- A favor de la socia, señora **María Jose Holguín Vela**, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones; B).- A favor de la señorita **Claudia Estefanía Holguín Vela**, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones y C).- A favor de la señorita **Ana Carolina Holguín Vela**, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones. La señora **María Jose Holguín Vela** añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones, en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Oswaldo Holguín Miño, a ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: A).- A favor de la socia, señora María Jose Holguín Vela, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones; B).- A favor de la señorita Claudia Estefanía Holguín Vela, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones y C).- A favor de la señorita Ana Carolina Holguín Vela, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones. Ambos socios manifiestan su total conformidad con la cesión de participaciones que se ha aprobado, y que se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública respectiva, por lo que renuncian expresamente a cualquier reclamación en el futuro por este concepto.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.** quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
María José Holguín Vela c.c. 180342894-3	667	667
Claudia Estefanía Holguín Vela c.c. 180342895-0	667	667
Ana Carolina Holguín Vela c.c. 180342896-8	666	666
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>2.000</b>

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

## 2.- ADMISION DE NUEVAS SOCIAS

Interviene el señor Oswaldo Holguín Miño, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones, es necesario que esta Junta también autorice la admisión de las señoritas Claudia Estefanía Holguín Vela y Ana Carolina Holguín Vela como nuevas socias de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir a las señoritas **CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA** y **ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA**, como nuevas socias de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta, dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

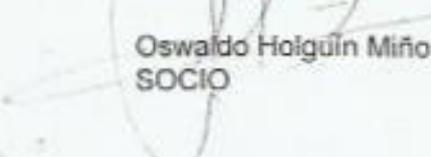
## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaria se lee el acta, y el señor Oswaldo Holguín Miño, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las once horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.

  
Wania Miriel Vela Luna  
PRESIDENTA

  
Oswaldo Holguin Miño  
SOCIO

  
María Jose Holguin Vela  
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

SOCIA



2017-18-01-06-P01488

DE: INSINUACION PARA DONAR

OTORGADO POR:

OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA

A FAVOR DE:

MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y

CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS.



\*\*\*\*\*

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y siete. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de ocupación empleado privado; y, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de ocupación empleada privada, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad; así como la de los testigos, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILLA BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía

número 180228839-7; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de ocupación empleado privado; y, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de ocupación empleada privada, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos: PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, es propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO donar sus participaciones de las cuales es dueño en la referida compañía, donación que las realizará favor de sus hijas, señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, señorita ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, de estado civil soltera,



portador de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, y señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0, de estado civil soltera, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA, b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las participaciones de la referida compañía pertenecen a la sociedad conyugal, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que done las participaciones anteriormente descritas. SEGUNDA.- PETICION.- Con los antecedentes expuestos, amparados en lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1.996, en concordancia con el artículo 1417 del Código Civil vigente, solicito que se me conceda la AUTORIZACION PARA DONAR a

favor de mis hijas MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación que la realizaré de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA; b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. Para lo cual, se servirá receptor nuestra declaración juramentada, así como la de los testigos, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILIA BONILIA, portador de la cédula de ciudadanía número 180228839-7, quienes acreditarán que yo, OSWALDO HOLGUIN MIÑO, puedo efectuar la donación de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en las cantidades referidas en la cláusula próxima anterior, participaciones que pertenecen a la sociedad conyugal, por cuanto conjuntamente con mi cónyuge, señora WANIA

MIRIEL VELA LUNA, disponemos por cuanto disponemos de otros bienes adicionales suficientes que garanticen nuestra subsistencia. De ser necesario, señalamos el casillero judicial número ochocientos setenta y nueve (879) y el correo electrónico [asistenterodrigar@gmail.com](mailto:asistenterodrigar@gmail.com), pertenecientes a nuestro Abogado. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA, con matrícula número 18-1991-6 CNJ. - Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

  
OSWALDO HOLGUIN MIÑO  
C.C. 1801682418



  
MIRIEL VELA LUNA  
C.C. 1801745629



x Testigo  
JUAN A. GARCÍA B.

x Testigo  
D. FREDY RODRÍGUEZ GARCÍA

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE FILO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*Hernán Cevallos*  
1012

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-00 entre Coronado y Alameda  
Junto al Palacio de Justicia  
TEL: 0244734123/1103



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CIDUDADANA

180174582-9

APellidos y Nombres: VELA LUNA VIANA MIREL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-02-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 DIRECCION: Canada  
 OSWALDO HOLOMIN MIND




DIRECCION SECUNDARIA  
 DIVISION / INSTITUCION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: VELA ALVAREZ IVAN IGNACIO  
 APellidos y Nombres de la Madre: LUNA ACOSTA BERTHA AMERICA  
 FECHA DE EMISION: 2011-01-23  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-25

ESTADO: 0000000000







*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES PNT  
 17 DE ABRIL DE 2017

047  
 047-285  
 1801745829

VELA LUNA VIANA MIREL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CANAQUI  
 PARROQUIA: LA BATTA  
 CANTON: CANAQUI

REGISTRACION: 2011







EL VOTADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



024

024 - 240

1004293303

CADENA

PILATAXI CUANO DIANA DEL ROCIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
PILATAXI  
CANTON  
PILATAXI  
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:

ZONA:



CITADIANIA (O)

ESTE DOCUMENTO ALMEDIACION DE UNO  
DE LOS SISTEMAS ELECTRONICOS GENERALES

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA  
CON FIRMAS ELECTRONICAS Y FIRMAS



104 16 02 406 24

INSTRUMENTO  
SUPERIOR

PROFESION/ACTIVIDAD  
INGENIERA

A43344244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PILATAXI CARRASCO HUGO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUANO CUEDA ELIDA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

SANOS

2016-04-29

FECHA DE EMISION

2016-04-29



BIOMETRICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

N. 180429590-3



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PILATAXI CUANO  
DIANA DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
PELLEO  
PELLEO  
FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSOS

CATEGORÍA: CIUDADANA

180168241-8



NOMBRE: HOLOGUN MIRO OSWALDO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
FECHA DE REGISTRO: 1981-02-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
FORMA DE CENSAR: WANDA MIREL VELA LUNA



EDUCACIÓN: SECUNDARIA  
SITUACIÓN LABORAL: EMPLEADO PRIVADO

V3338V2722

APellidos y nombres del padre: HOLOGUN SEVILLA GABRIEL EDMUNDO  
Apellidos y nombres de la madre: NIÑO COLINA MARIA CARLOTA  
Lugar y fecha de expedición: AMBATO 2011-02-01  
Fecha de expiración: 2021-02-01



*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2011  
100 ABRIL 2011



019  
2011-04

019 - 067  
NACION

1801682418  
CÓDIGO

HOLOGUN MIRO OSWALDO  
APellidos y nombres



TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN  
LA MATRIZ  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA



REGISTRACION  
Y SUPERIOR

REGISTRACION  
MECANICO INDUSTRIAL

ES1412277

APellidos y Nombres del Domiciliado  
XXXX XXXX

Operarios y Trabajos de la Maquina  
BONILLA MAHUERA

Urbano y Fecha de Emplacacion  
AMBATO  
2011-07-19

Fecha de Emplacacion  
2021-07-19

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y LIBERACION

180228839-7

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BONILLA BONILLA  
HECTOR ALFREDO

URBANO Y FECHA DE EMPLACACION  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
PICHAYHA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARTHA C  
LASCANO PEHALOZA



CRNE

EQUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR  
2017

CIUDADANIA (C)

ESTE DOCUMENTO ASEGURA QUE USTED  
SOPRACHEN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS  
LOS EFECTOS FISCALIS Y PRIVADOS

*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION

EL ECUADOR 2017

2 DE ABRIL 2017

CRNE

002

002 - 198

1802288397

BONILLA BONILLA HECTOR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTON

PICHAYHA

PARROQUIA

ORGANIZACION

ZONA 1

*[Handwritten signature]*





**ASUNTO:** AUTORIZACION PARA DONAR  
**SOLICITADO POR:** OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA  
**A FAVOR DE:** MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA  
**COPIAS:** DOS.

**ACTA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.**- En Ambato, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y seis. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, digo: Se me ha presentado la minuta suscrita por Dr. Freddy Rodríguez García, con matrícula del Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6, en la que se me solicita se le recepte la Declaración Jurada de los titulares del dominio a los cónyuges señores: OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA; y los testigos señor, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILLA BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía número 180228839-7, quienes han acreditado que los peticionarios tienen bienes suficientes para su cómoda sustentación; por lo tanto los cónyuges señores OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA, está en plena condición para donar UNO.- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, es propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO donar sus participaciones de las cuales es dueño en la referida compañía, donación que las realizará favor de sus hijas, señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, señorita ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, de estado civil soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, y señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0, de estado civil soltera, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARIA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA; b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es

dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las participaciones de la referida compañía pertenecen a la sociedad conyugal, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que done las participaciones anteriormente descritas.- En virtud de lo expuesto y Fundamentado en lo que disponen los Art. 1402, 1416 y 1417, del Código Civil y el Numeral 11 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial N° 64 de fecha 08 de Noviembre de 1996; mediante la presente Acta Notarial, concedo a la peticionaria la **AUTORIZACION PARA DONAR**, a favor de sus hijas MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUIN VELA, las participaciones en la forma que se detalla anteriormente al igual que en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para los fines legales.- Agréguese como habilitante las copias de las cédulas de la Donante, y testigos respectivamente.- De todo lo que doy fe.-

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



*Hernán Cevallos*  
li 2

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-50 entre Guayaquil y Quito,  
Junto al Palacio de Justicia  
Telf: 2471697 487462105

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO, ANTE EL DR. HERNAN CEVALLOS RUIZ, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2017.- EL SR. OSWALDO HOLGUIN MIÑO, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑIA OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., DONA Y CEDE LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA Y MARIA JOSE HOLGUIN VELA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, FOLIO 16489, TOMO 33.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 27 DE ABRIL DEL 2017.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga  
**NOTARIO PRIMERO  
CANTON AMBATO**



Bo  
13837 2024

3637

2017-18-01-06-P01489

DE: CESIÓN Y DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA OSWALDO  
HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA

OTORGADO POR:

OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA

A FAVOR DE:

MARIA JOSE HOLGUIN VELA, CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y

ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA

CUANTÍA: 52,992,00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y siete. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: el señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, de estado civil casada, de ocupación estudiante, la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0 de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en ciencias, y la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; parte a la que se les podrá denominar como "CESIONARIAS". Para los efectos que se indicarán más adelante,

comparece también, la cónyuge del CEDENTE, señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de estado civil casada, de ocupación empleada privada. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la donación, cesión de participaciones y admisión de nuevas socias de la compañía de responsabilidad limitada denominada OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, de estado civil casada, de ocupación estudiante, la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0 de estado civil soltera, de ocupación Bachiller en Ciencias, y la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; parte a la que se les podrá denominar como "CESIONARIAS". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la cónyuge del CEDENTE, señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de estado civil casada, de ocupación empleada privada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato,

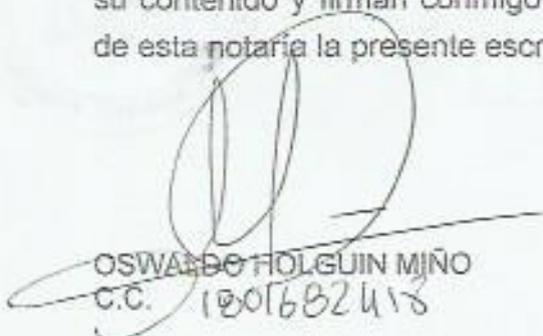


provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente donación, cesión de participaciones y admisión de nuevas socias de la compañía de responsabilidad limitada denominada OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el treinta y uno de octubre de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número novecientos cincuenta y tres (953), el treinta de noviembre del año dos mil once. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día cinco del mes de abril del año dos mil diecisiete, decidió, por unanimidad, autorizar al señor Oswaldo Holguín Miño para que efectúe la donación y cesión de las participaciones de las cuales es propietario en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TRES.- Mediante escritura pública de insinuación para donar, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, el señor Notario concedió la autorización al señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO para que pueda efectuar la donación de las mil ochocientas (1.800) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; se acompaña como documento habilitante un testimonio auténtico del mencionado instrumento público. TERCERA.- DONACION, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVAS SOCIAS.- UNO.- Con estos antecedentes, el señor OSWALDO HOLGUÍN MIÑO realiza las siguientes transacciones: A).- Dona y cede, y en consecuencia transfiere a perpetuidad el dominio de cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA; B).- Dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de la compañía OSWALDO

HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA;

C).- Dona, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, y un valor patrimonial proporcional de veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (USD. 29.44) cada una. El CEDENTE manifiesta que la donación y cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Las CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en relación con el número de participaciones que adquieren. DOS.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nuevas socias de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. a las señoritas CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que efectúe la donación, cesión y transferencia de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La señora MARÍA JOSE HOLGUÍN VELA y las señoritas CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA y ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, declarará que aceptan la donación, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 52.992), que corresponde al valor patrimonial proporcional total de las participaciones materia de la donación y cesión. SÉPTIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades

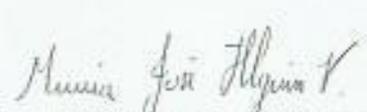
de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. N° 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

  
OSWALDO HOLGUÍN MIÑO  
C.C. 1801682418



  
WANIA MIRIEL VELA LUNA  
C.C. 1801745629



  
MARIA JOSE HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428943



  
CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428950



  
ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA  
C.C. 1803428968



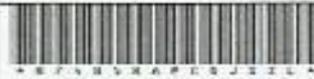
SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*Hernán Cevallos*  
*RUI 2*

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
3061a St-60 entre Guayaquil y Guano  
Junta de Palacio de Justicia  
TEL: 7471247 - 0969643105



TRÁMITE NÚMERO: 4604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /19/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
EXTRINSECA 17021177

CUBANANA

1801982540

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

V3959/2222



HOLGUÍN MIRO  
OSWALDO

TURURABUA  
PROVINCIA  
LA MATRU

1951-04-04

QUINTA TORREÓN

M

Quince

WANDA ESTHER  
VELA LIMA

MIRIAM DE VILLA GABRIEL EDUARDO

MIRIAM GONZALEZ MARIA CARLOTA

ANDRÉS  
1911-02-01

1921-02-01



CRISTINA



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  


COMPROBANTE DE IDENTIFICACIÓN

019  
CANTÓN

019 - 007  
MADRID

1801682418  
CANTÓN

HOLGUÍN MIRO OSWALDO  
IDENTIFICADOS Y NOVIENOS



TURURABUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN  
LA MATRU  
PARRISOLLA

CIRCONSCRIPCIÓN  
ZONA



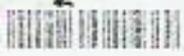
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIDUDADANA 1801748629

Wania Mirel  
 RUMBANAMA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ

047 - 285  
 ECUATORIANA

Orwaldo  
 HAY GUIN MERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VELA ALVAREZ IVAN IGNACIO

LUNA ACOSTA BERTHA AMERICA

AMBATO  
2011-01-25

2021-01-25

F20200020



00540303



*[Handwritten signatures and scribbles]*

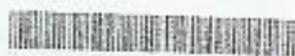
CERTIFICADO DE VOTACION

047 047 - 285 1801748629

VELA LUNA WANNA MIRIEL  
 ATRELIOS Y IGUALES

TINUBARUA  
 PARQUERA  
 AMBATO  
 UNION  
 LA MATRIZ  
 HORTICOLA

ORGANIZACION  
 2014


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020342894-3



CIUDADANO(A)  
 ELEGIDA(A)  
 HOLOGRIFADO  
 MARIA JOSE  
 BUSTOS BACHAQUE  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 PUEBLO DE TUNGURAHUA 1296-0848  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 JOSE MARIN  
 MARIANO VASCOZ



REGISTRAR SUPERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020342894-3

HOLOGRIFADO  
 MARIA JOSE  
 BUSTOS BACHAQUE  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 PUEBLO DE TUNGURAHUA 1296-0848  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F



*Maria Jose Vela*




*Maria Jose Vela*



CERTIFICADO DE VOTACION  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

020 020-253 1803428943

HOLOGRIFADO  
 MARIA JOSE  
 BUSTOS BACHAQUE  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA HUACRA  
 PUEBLO DE TUNGURAHUA 1296-0848




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



180342896-5

CIUDADANÍA  
 AFILIADOS  
 HOLGUIN VELA  
 ANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES HOLGUIN MIRO OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELA LUNA WANDA NERVIS  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2016-06-09  
 VIGENCIA AMBATO 2026-06-09

V43310222

00011910

*Ana Carolina Holguin Vela*



CERTIFICADO DE NOTACION  
 SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL  
 29 DE ABRIL 2016

020  
 AMBATO

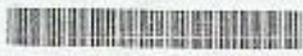
020 - 251  
 AMBATO

1803428960  
 CÉDULA

HOLGUIN VELA ANA CAROLINA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNURAHUA  
 PROVINCIA  
 AMBATO  
 CANTÓN  
 LA MATRIZ  
 PARRISHIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA

*Ana Carolina Holguin Vela*




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 VERIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA N. 180342895-0  
 CIUDADANÍA  
 CIUDADANÍA  
 HUGUIN VELA  
 CLAUDIA ESTEFANIA  
 CIUDAD DE RESIDENCIA  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA




NIVEL DE ESTUDIOS BACHILLERATO INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLER EN CIENCIAS  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR HUGUIN VELA CLAUDIA ESTEFANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR VELA LINA MARIA MIREL  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2016-07-19  
 FECHA DE VENCIMIENTO 2024-07-19

0438879122  
  
 00170000

*Huguin*  
*Claudia*



*Claudia*




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

020 020 - 252 1803428950  
 MUNICIPIO CANTÓN  
 HUGUIN VELA CLAUDIA ESTEFANIA  
 CIUDADANÍA Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA DESCRIPCIÓN  
 AMBATO CANTÓN  
 LA MATRIZ PARROQUIA






## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el cinco de abril del año dos mil diecisiete, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al socio, señor **OSWALDO HOLGUIN MIÑO** para que ceda el total de las mil ochocientas (1.800) participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a).- A favor de la socia, señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, cuatrocientas sesenta y siete participaciones; b).- A favor de la señorita **CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA**, seiscientos sesenta y siete participaciones; y, c).- A favor de la señorita **ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA**, seiscientos sesenta y seis participaciones. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 05 de abril de 2017, se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 05 de abril de 2017

  
MARIA JOSE HOLGUÍN VELA  
Gerente General  
**OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, a las once horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la vía a Quillán s/n e Indoamérica, se encuentran reunidos los socios de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**, señor **OSWALDO HOLGUIN MIÑO**, propietario de 1.800 participaciones y la señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, propietaria de 200 participaciones. Se encuentra también presente la señora **WANIA MIRIEL VELA LUNA** en su calidad de Presidenta de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, la señora **MARIA JOSE HOLGUIN VELA**, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR OSWALDO HOLGUIN MIÑO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SOCIA, SEÑORA MARIA JOSE HOLGUIN VELA, Y DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA Y ANA CAROLINA HOLGUIN VELA.**

**2.-ADMISION DE NUEVAS SOCIAS.**

**3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora **Wania Miriel Vela Luna**, y actúa como secretaria la Gerente General, señora **María Jose Holguín Vela**. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR OSWALDO HOLGUIN MIÑO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SOCIA, SEÑORA MARIA JOSE HOLGUIN VELA, Y DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA Y ANA CAROLINA HOLGUIN VELA.**

Interviene el señor **Oswaldo Holguín Miño**, quien manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: El señor **Oswaldo Holguín Miño** realizará las siguientes cesiones de participaciones: A).- A favor de la socia, señora **María Jose Holguín Vela**, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones; B).- A favor de la señorita **Claudia Estefanía Holguín Vela**, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones y C).- A favor de la señorita **Ana Carolina Holguín Vela**, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones. La señora **María Jose Holguín Vela** añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones, en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Oswaldo Holguín Miño, a ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: A).- A favor de la socia, señora María Jose Holguín Vela, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones; B).- A favor de la señorita Claudia Estefanía Holguín Vela, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones y C).- A favor de la señorita Ana Carolina Holguín Vela, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones. Ambos socios manifiestan su total conformidad con la cesión de participaciones que se ha aprobado, y que se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública respectiva, por lo que renuncian expresamente a cualquier reclamación en el futuro por este concepto.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.** quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
María Jose Holguín Vela c.c. 180342894-3	667	667
Claudia Estefanía Holguín Vela c.c. 180342895-0	667	667
Ana Carolina Holguín Vela c.c. 180342896-8	666	666
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>2.000</b>

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

## 2.- ADMISION DE NUEVAS SOCIAS

Interviene el señor Oswaldo Holguín Miño, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones, es necesario que esta Junta también autorice la admisión de las señoritas Claudia Estefanía Holguín Vela y Ana Carolina Holguín Vela como nuevas socias de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir a las señoritas **CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA** y **ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA**, como nuevas socias de la compañía **OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.**

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta, dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

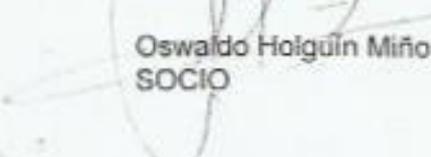
## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaria se lee el acta, y el señor Oswaldo Holguín Miño, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las once horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.

  
Wania Miriel Vela Luna  
PRESIDENTA

  
Oswaldo Holguin Miño  
SOCIO

  
María Jose Holguin Vela  
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

SOCIA



2017-18-01-06-P01488

DE: INSINUACION PARA DONAR

OTORGADO POR:

OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA

A FAVOR DE:

MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y

CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS.



\*\*\*\*\*

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y siete. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de ocupación empleado privado; y, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de ocupación empleada privada, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad; así como la de los testigos, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILLA BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía

número 180228839-7; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180168241-8, de ocupación empleado privado; y, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180174562-9, de ocupación empleada privada, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, casados entre sí, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, es propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO donar sus participaciones de las cuales es dueño en la referida compañía, donación que las realizará favor de sus hijas, señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, señorita ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, de estado civil soltera,



portador de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, y señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0, de estado civil soltera, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA, b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las participaciones de la referida compañía pertenecen a la sociedad conyugal, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que done las participaciones anteriormente descritas. SEGUNDA.- PETICION.- Con los antecedentes expuestos, amparados en lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1.996, en concordancia con el artículo 1417 del Código Civil vigente, solicito que se me conceda la AUTORIZACION PARA DONAR a

favor de mis hijas MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., donación que la realizaré de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARÍA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA; b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. Para lo cual, se servirá receptor nuestra declaración juramentada, así como la de los testigos, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILIA BONILIA, portador de la cédula de ciudadanía número 180228839-7, quienes acreditarán que yo, OSWALDO HOLGUIN MIÑO, puedo efectuar la donación de las participaciones de la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., en las cantidades referidas en la cláusula próxima anterior, participaciones que pertenecen a la sociedad conyugal, por cuanto conjuntamente con mi cónyuge, señora WANIA

MIRIEL VELA LUNA, disponemos por cuanto disponemos de otros bienes adicionales suficientes que garanticen nuestra subsistencia. De ser necesario, señalamos el casillero judicial número ochocientos setenta y nueve (879) y el correo electrónico [asistenterodrigar@gmail.com](mailto:asistenterodrigar@gmail.com), pertenecientes a nuestro Abogado. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA, con matrícula número 18-1991-6 CNJ. - Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

  
OSWALDO HOLGUIN MIÑO  
C.C. 1801682418



  
MIRIEL VELA LUNA  
C.C. 1801745629



x Testigo  
JUAN A. GARCÍA B.

x Testigo  
D. FREDY RODRÍGUEZ GARCÍA

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE FOLIO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*Hernán Cevallos*  
1012

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-00 entre Coronado y 14to  
Junta de Fomento de Ambato  
TEL: 0244724122-1103



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CIDUDADANA

180174582-9

APellidos y Nombres: VELA LUNA VIANA MIREL

PROVINCIA: TUNGURAHUA  
 CANTON: LA MATRIZ

FECHA DE EMISION: 1994-02-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

OTRO NOMBRE: Oswaldo HOLODIN MENDO




DIRECCION SECUNDARIA

PROVINCIA / INSTITUCION EMPLEADO PRIVADO

2832030222

APellidos y Nombres del Padre: VELA ALVAREZ IVAN IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre: LUNA ACOSTA BERTHA AMERICA

OTRO NOMBRE Y FECHA DE EMISION: AMBATO 2011-01-23

FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-25







*[Handwritten signature]*

047

047-285

1801745829

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES PNT  
 23 DE ABRIL DE 2017

VELA LUNA VIANA MIREL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA  
 CANTON: LA MATRIZ

REGISTRACION: 2014







EL VOTADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



024

024 - 240

1004293303

CADENA

PILATAXI CUANO DIANA DEL ROCIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
PILALEO  
CANTON  
PILALEO  
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:

ZONA:



CITADIANIA (O)

ESTE DOCUMENTO ALMEDIACION DE UNO  
DE LOS SISTEMAS ELECTRONICOS GENERALES

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA  
CON FIRMAS ELECTRONICAS Y FIRMAS

*[Handwritten signature]*



104 16 02 406 24

INSTRUMENTO  
SUPERIOR

PROFESION/ACTIVIDAD  
INGENIERA

A43344244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PILATAXI CARRASCO HUGO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUANO CUEDA ELIDA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
SANGOLI

2016-04-29

FECHA DE EMISION  
2016-04-29

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



BIOMETRIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

N. 180429590-3



CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PILATAXI CUANO  
DIANA DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
PELEO  
PELEO  
FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



*[Handwritten signature: DIANA DEL ROCIO PILATAXI]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSOS

CATEGORÍA: CIUDADANA

180168241-8



NOMBRE: HOLOGUN MIRO OSWALDO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
FECHA DE REGISTRO: 1981-02-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
FORMA DE CENSAR: WANDA NIREL VELA LUNA



EDUCACIÓN: SECUNDARIA  
SITUACIÓN LABORAL: EMPLEADO PRIVADO

V3338V2722

APellidos y nombres del padre: HOLOGUN SEVILLA GABRIEL EDMUNDO  
Apellidos y nombres de la madre: NIÑO COLINA MARIA CARLOTA  
Lugar y fecha de expedición: AMBATO 2011-02-01  
Fecha de expiración: 2021-02-01



*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2011  
10 DE ABRIL 2011



019  
2011-04

019 - 067  
NACION

1801682418  
CÓDIGO



NOMBRE: HOLOGUN MIRO OSWALDO  
APellidos y nombres: TUNGURAHUA PROVINCIA  
AMBATO CANTÓN  
LA MATRIZ PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA



REGISTRACION Y SUPERVISION  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DUEÑO  
 XXXX XXXX  
 DISEÑOS Y TAMAÑO DE LA MARCA  
 BONILLA MARQUEL  
 URSO Y FECHA DE EXPIRACION  
 AMBATO  
 2011-07-19  
 FECHA DE EMISION  
 2011-07-19

REGISTRACION  
 MECANICO INDUSTRIAL  
 ESI412227

*2011-07-19*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

180228839-7

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BONILLA BONILLA  
 HECTOR ALFREDO  
 URSO Y FECHA DE EXPIRACION  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 PICHAYHA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MARTHA C  
 LASCANO PEHALOZA



CRNE  
 ECUADOR  
 ELIGE CON  
 TRANSPARENCIA  
 ELECCIONES  
 2017  
 TRANSPARENCIA

CIUDADANIA (C)

ESTE DOCUMENTO ASEGURA QUE USTED  
 SUPRACHEN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS  
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

*Caoto*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

002  
 CANTON

002 - 198  
 CANTON

1802288397  
 CODIGO

BONILLA BONILLA HECTOR ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA

AMBATO  
 CANTON

PICHAYHA  
 PARROQUIA

ORGANIZACION  
 2011-1

*2011-07-19*





**ASUNTO:** AUTORIZACION PARA DONAR  
**SOLICITADO POR:** OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA  
**A FAVOR DE:** MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA  
**COPIAS:** DOS.

**ACTA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO.**- En Ambato, hoy día miércoles diez y nueve de abril del año dos mil diez y seis. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, digo: Se me ha presentado la minuta suscrita por Dr. Freddy Rodríguez García, con matrícula del Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6, en la que se me solicita se le recepte la Declaración Jurada de los titulares del dominio a los cónyuges señores: OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA; y los testigos señor, señora DIANA DEL ROCIO PILATAXI GUANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180429590-3 y el señor HECTOR ALFREDO BONILLA BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía número 180228839-7, quienes han acreditado que los peticionarios tienen bienes suficientes para su cómoda sustentación; por lo tanto los cónyuges señores OSWALDO HOLGUIN MIÑO y WANIA MIRIEL VELA LUNA, está en plena condición para donar UNO.- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, es propietario de mil ochocientas (1.800) participaciones en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA. DOS.- Es la voluntad del señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO donar sus participaciones de las cuales es dueño en la referida compañía, donación que las realizará favor de sus hijas, señora MARIA JOSE HOLGUIN VELA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342894-3, señorita ANA CAROLINA HOLGUIN VELA, de estado civil soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 180342896-8, y señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180342895-0, de estado civil soltera, donación que la realizará de la siguiente manera: a).- El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señora MARIA JOSÉ HOLGUÍN VELA, cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA; b) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones de las cuales es dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA.; c) El señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, donará a favor de su hija, señorita ANA CAROLINA HOLGUÍN VELA, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de las cuales es

dueño en la compañía OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., TRES.- Por cuanto las participaciones de la referida compañía pertenecen a la sociedad conyugal, la señora WANIA MIRIEL VELA LUNA, expresamente autoriza a su cónyuge, señor OSWALDO HOLGUIN MIÑO, para que done las participaciones anteriormente descritas.- En virtud de lo expuesto y Fundamentado en lo que disponen los Art. 1402, 1416 y 1417, del Código Civil y el Numeral 11 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial N° 64 de fecha 08 de Noviembre de 1996; mediante la presente Acta Notarial, concedo a la peticionaria la **AUTORIZACION PARA DONAR**, a favor de sus hijas MARIA JOSE HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA y CLAUDIA ESTEFANÍA HOLGUIN VELA, las participaciones en la forma que se detalla anteriormente al igual que en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para los fines legales.- Agréguese como habilitante las copias de las cédulas de la Donante, y testigos respectivamente.- De todo lo que doy fe.-

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



*Hernán Cevallos*  
li 2

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-50 entre Guayaquil y Quito,  
Junto al Palacio de Justicia  
Telf: 2371697 237462105

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO, ANTE EL DR. HERNAN CEVALLOS RUIZ, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2017.- EL SR. OSWALDO HOLGUIN MIÑO, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑIA OSWALDO HOLGUIN MIÑO CIA. LTDA., DONA Y CEDE LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LAS SEÑORITAS CLAUDIA ESTEFANIA HOLGUIN VELA, ANA CAROLINA HOLGUIN VELA Y MARIA JOSE HOLGUIN VELA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, FOLIO 16489, TOMO 33.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 27 DE ABRIL DEL 2017.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga  
**NOTARIO PRIMERO  
CANTON AMBATO**

